

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 312 -ULP-2017**  
**LA PUNTA, 11 de julio de 2017.-**

**V I S T O:**

El UND-0000-7100001-17, por el cual tramita la aprobación del Reglamento General de las "Olimpiadas Especiales de la Puntanidad", organizado Secretaría de Extensión de la Universidad de La Punta, a través de los Programas Olimpiadas Sanluiseñas del Conocimiento, Robótica, Arte y Juego y Contextos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral Nº 157 -ULP-2017, de fecha 18 de abril de 2017, se autorizó la realización de las "Olimpiadas Especiales de la Puntanidad -Edición 2017";

Que en la actuación NOTSRE 87255/17, obra nota del señor Secretario de Extensión de la Universidad de La Punta, por la cual solicita autorización para la aprobación del Reglamento General que marcará las pautas de las "Olimpiadas Especiales de la Puntanidad", que serán organizadas por la mencionada Secretaría, por medio del Programa Olimpiadas Sanluiseñas del Conocimiento en conjunto con el Programa Robótica;

Que es objetivo de la Universidad de La Punta, entre otros, alentar conductas activas en el proceso de aprendizaje y generar una mejor calidad educativa para todos los alumnos de la provincia de San Luis;

Que la Universidad de La Punta, tiene por objetivos, propiciar acciones de extensión comunitaria que tiendan a la creación, preservación y difusión del conocimiento y experiencia de toda la comunidad educativa, ofrecer alternativas de estudio y capacitación para todos los niños y jóvenes de la Provincia;

Que en función de ello, la Universidad de La Punta se propone organizar las "Olimpiadas Especiales de la Puntanidad -Edición 2017";

Que son objetivos de las "Olimpiadas Especiales de la Puntanidad", promover la incorporación de condiciones para asegurar el pleno reconocimiento social, mediante la supresión de obstáculos subyacentes. Es fundamental reconocer que estas personas son capaces y contemplan opciones propias de vida, legítimas como las de los demás integrantes de la sociedad; identificar y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación maximizando los recursos que apoyen ambos procesos. Las barreras, al igual que los recursos para eliminarlas, se pueden encontrar en todos los aspectos y estructuras del sistema, dentro de los centros educativos, en la comunidad, en las políticas locales y nacionales;

Que el Rectorado considera oportuno y conveniente dentro de su autonomía institucional y académica, y autarquía económico-financiera establecida por Ley II-0034-2004, modificada por Ley Nº II-0460-2005 y Ley Nº II -0659-2008, dictar su propio Reglamento General para las "Olimpiadas Especiales de la Puntanidad-Edición 2017";

//2º.-  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 312 -ULP-2017**

Que en actuación NOTULP 52503/17 obra el  
Reglamento General de las "Olimpiadas Especiales de la Puntanidad -Edición 2017";  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Establecer como Reglamento General de las "Olimpiadas Especiales de la Puntanidad -Edición 2017", el contenido en el Anexo de la presente Resolución Rectoral.-

Artículo 2º.- Hacer saber a todas las Secretarías de la Universidad de La Punta.-

Artículo 3º.- La presente Resolución Rectoral será refrendada por el señor Secretario General, por el señor Secretario de Extensión y por el señor Secretario Legal y Técnica de la Universidad de La Punta.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar y archivar.-

FERNANDO ALDO SALINO

GONZALO FRANCISCO VENTURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JOSÉ CARLOS PAULINO GÓMEZ MIRANDA

JORGE ISMAEL PEREIRA

**ANEXO**

**REGLAMENTO GENERAL**

**OLIMPIADAS ESPECIALES DE LA PUNTANIDAD**

**EDICIÓN 2017**

**ARTÍCULO 1 - GENERALIDADES**

El presente reglamento tiene por objeto fijar las bases y condiciones de las Olimpiadas Especiales de la Puntanidad. La convocatoria a participar está destinada a todos los sujetos con discapacidad de todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis.

Las Olimpiadas Especiales de la Puntanidad son organizadas por la Universidad de La Punta, por intermedio de los Programas: Olimpiadas Sanluiseñas del Conocimiento, Robótica, Arte y Juego y Contextos dependientes de la Secretaría de Extensión de dicha Universidad.

Las Olimpiadas Especiales de la Puntanidad es una competencia realizada con el fin de promover la integración de los sujetos con discapacidad - especiales entendiendo que la misma implica no sólo reconocer la diferencia, sino también el respeto de los derechos, obligaciones y limitaciones de los mismos.

La participación en las Olimpiadas Especiales de la Puntanidad, implica en los participantes y docente tutor, el conocimiento y aceptación del presente Reglamento así como las Pautas de Trabajo y Evaluación además de la cesión de los derechos de imagen para uso publicitario, difusión, entrevistas televisivas, radiales y en medios gráficos sobre las Olimpiadas Sanluiseñas del Conocimiento.

**ARTÍCULO 2 - VISIÓN**

Las Olimpiadas Especiales de la Puntanidad tienen por perspectiva ser una competencia de prestigio a nivel provincial, nacional e internacional que logre trascender en la vida de niños, jóvenes y adultos que habitan en la provincia de San Luis al brindarles un certamen que les ofrezca la oportunidad de desarrollarse en igualdad de condiciones para que el esfuerzo sea premiado.

**ARTÍCULO 3 – OBJETIVOS PRINCIPALES DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES DE LA PUNTANIDAD**

**Objetivos Generales:**

- Promover la incorporación de condiciones para asegurar el pleno reconocimiento social, mediante la supresión de obstáculos subyacentes. Es fundamental reconocer que estas personas son capaces y contemplan opciones propias de vida, legítimas como las de los demás integrantes de la sociedad. Es fundamental reconocer que son capaces y contemplan opciones propias de vida, legítimas como las del resto de la sociedad.

- Identificar y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación maximizando los recursos que apoyen ambos procesos. Maximizar los recursos que favorezcan el aprendizaje y la participación. Las barreras, al igual que los recursos para eliminarlas, se pueden encontrar en todos los aspectos y estructuras del sistema: dentro de los centros educativos, en la comunidad, en las políticas locales y nacionales.

#### **ARTÍCULO 4 - REQUISITOS Y PROCESO PARA PARTICIPAR EN LAS OLIMPIADAS ESPECIALES DE LA PUNTANIDAD**

Las Olimpiadas Especiales de la Puntanidad están destinadas a todos los sujetos con discapacidad de todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis.

Los participantes solo se podrán inscribir en grupo a través de un docente responsable. El docente de educación especial, responsable de los participantes, completará un formulario que será provisto por la Secretaría de Extensión de la Universidad de La Punta a través de sus representantes.

El formulario de inscripción, autorización firmada por los tutores de los participantes y documentación complementaria, deberá ser requerido, y posteriormente entregado, vía correo electrónico a [olimpiadas@ulp.edu.ar](mailto:olimpiadas@ulp.edu.ar).

Desde el Programa de Olimpiadas Sanluseñas del Conocimiento se confirmará, vía correo electrónico, la inscripción una vez revisada y aprobada la documentación.

La modalidad de participación es grupal. Cada docente podrá realizar una sola y única inscripción en la cual definirá de dos a cinco alumnos participantes.

##### **Calendario:**

Inscripciones: 01 de Julio hasta el 15 de Agosto

Etapa Presencial: 8 de septiembre de 2017

**Transporte:** La organización no proveerá transporte alguno.

Si en el transcurso de la competencia se modifica alguno de los datos declarados, es responsabilidad del docente responsable informar los cambios al Programa Olimpiadas Sanluseñas del Conocimiento dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad de La Punta a través del correo a [olimpiadas@ulp.edu.ar](mailto:olimpiadas@ulp.edu.ar).

Es requisito fundamental para la inscripción, que cada docente responsable cuente con una cuenta de correo electrónico personal a los efectos de que pueda consultar periódicamente para recibir toda la información de la competencia. Asimismo, es fundamental proveer un número de teléfono celular o un número de teléfono fijo, al cual se pueda contactar directamente al niño o su tutor.

En el caso de alguna duda respecto a la inscripción u otro asunto deberá escribir al correo oficial de Olimpiadas [olimpiadas@ulp.edu.ar](mailto:olimpiadas@ulp.edu.ar).

##### **ARTÍCULO 5 - División de niveles:**

- Nivel 1: alumnos de 7 a 14 años
- Nivel 2: alumnos de 15 a 30 años

- Nivel 3: alumnos de 30 en adelante.
- Nivel 4: alumnos de 7 a 17 años en grupos integrados.

**ARTÍCULO 6 - Jurado.**

La Comisión de Valoración estará integrada por miembros especialistas de la Modalidad de Educación Especial, Robótica y artes escénicas que actuarán como jurados. Los mismos serán designados por las autoridades de la Universidad de La Punta.

**ARTÍCULO 7 - ESTRUCTURA DEL CERTAMEN**

**ARTÍCULO 7.1 – Descripción general:**

El objetivo principal será la puesta en escena de una historia de ficción que tenga como centro de la narrativa a un nuevo super-héroe local. El personaje central, con fuerte impronta local, deberá ser fácilmente identificable con la cultura de San Luis, con su flora y fauna o gesta y legado histórico de los hombres o mujeres de nuestra tierra.

La puesta en escena se realizará a través de una coreografía en donde interactúen robots y humanos de la manera en que se establece en los indicadores de valoración y posteriores artículos de este Reglamento. Para esto los participantes contarán de antemano con los kits de robótica provistos por la Universidad de La Punta.

Los participantes realizarán su demostración en grupos, equipos, de 2 a 5 miembros. Los mismos deberán estar inscriptos. El equipo presentará una coreografía cuya duración será de entre 1 y 2 minutos máximo.

Se evaluará la creatividad y la innovación del uso tecnológico. El jurado declarará 3 ganadores por nivel. Los ganadores luego participarán de una votación por internet en donde el público en general decidirá el ganador de cada nivel, los cuales serán premiados con importantes premios.

**ARTÍCULO 7.2 – Tecnología del Robot:**

Los robots deberán moverse autónomamente.

**ARTÍCULO 7.3 – Tamaño, peso y cantidad de robots:**

Se admitirá sólo un robot por coreografía. La intervención artística al mismo deberá cuidar la autonomía y la funcionalidad del robot. El mismo no podrá exceder los 60 centímetros de altura y 40 centímetros de diámetro. El peso de todos los materiales que se utilicen para intervenir artísticamente al robot no podrá exceder los 1000 gramos.

**ARTÍCULO 7.4 – Tiempos:**

Una introducción o charla técnica a cargo de los participantes, y/o docente responsable, en donde deberán demostrar las habilidades técnicas del robot así como el proceso de desarrollo artístico y de programación para la puesta en escena.

La duración de esta introducción no podrá ser de más de 5 minutos.

La duración de la coreografía será de no menos de un minuto y de hasta 2 minutos máximo. El inicio del tema musical dará comienzo al cronometraje del evento. La coreografía será juzgada por un panel de al menos 3 jueces.

A solicitud del docente responsable del equipo, un técnico de la Universidad de La Punta reproducirá el contenido multimedia necesario para la coreografía. El material, en formato de pendrive, deberá ser provisto a los organizadores con antelación. Los archivos de audio deberán ser en formato MP3 y los de video en MP4 con formato de Resolución de 1080 x 1920 píxeles (también conocido como Full HD), de aspecto 16:9 y compresión: 4 mbps o de superior calidad.

Luego de la presentación del equipo, participantes y docentes, deberá dejar el escenario totalmente limpio y ordenado.

**ARTÍCULO 7.5 Escenario:**

El tamaño del escenario será de 4 metros de ancho por 6 metros de largo. La coreografía podrá ser realizada solo dentro de los límites del área provista a tal efecto.

**ARTÍCULO 7.6 Interacción entre humanos y robots:**

Los robots podrán encenderse manualmente aunque durante la coreografía no podrán ser tocados, físicamente, por los participantes.

**ARTÍCULO 7.7 Humanos en el escenario:**

Un máximo de 5 participantes pueden desempeñar la coreografía e interactuar con el robot durante la presentación.

**ARTÍCULO 8 - Día de competencia:**

Todos los grupos participantes deberán hacerse presente el día 8 de septiembre en la Universidad de La Punta. El horario y turno de presentación será comunicado oportunamente. En esta ocasión los concursantes deberán traer todo lo necesario para realizar su coreografía. En caso de cambio de fecha y horario de la presentación, la Universidad se comunicará vía el correo electrónico provisto en la inscripción.

**ARTÍCULO 9 – Instancias de concurso:**

El día de la competencia el jurado decidirá, a través de los procesos de evaluación e indicadores de valoración establecidos en el presente reglamento, los tres finalistas de cada nivel.

El jurado estará facultado para realizar la selección de trabajos, y si lo considerase oportuno, menciones de honor y/o declarar desierto el certamen en todo o en parte. El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer dentro de los 15 (quince) días

hábiles posteriores a la presentación.

Los tres finalistas seleccionados de cada nivel pasarán a la etapa subsiguiente en donde los videos de su presentación serán expuestos en la página de internet, provista para tal fin, para ser sujetos a votación del público en general por un plazo de 7 días. El ganador de cada nivel será aquel que posea mayor cantidad de votos en la plataforma/página de internet provista para tal fin.

La *Comisión de Valoración* elaborará un informe, por escrito, de todos los trabajos evaluados y determinará los ganadores de cada nivel de acuerdo al puntaje obtenido.

**ARTÍCULO 10 - Proceso de evaluación e indicadores de valoración.**

El puntaje de la presentación será de 0 a 160 puntos en cada uno de los niveles.

En los tiempos preestablecidos, teniendo en consideración los indicadores de valoración, el jurado será testigo de la coreografía expuesta por cada grupo.

Los indicadores de valoración serán los que se mencionan a continuación:

Indicadores	Principales ítems a tener en cuenta	Puntos
Entretenimiento:	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Movimientos no repetitivos y/o un desempeño variado.</li> <li>● Hay una conexión, tema central, hilo conductor en toda la coreografía.</li> <li>● Un uso de pantalla digital que integra y/o complementa el rendimiento.</li> <li>● Una actuación, desempeño, atractivo.</li> <li>● Uso ambicioso del área de actuación.</li> <li>● Los movimientos del robot y de los participantes están a tempo con la música.</li> <li>● La tecnología es usada en un nuevo, o diferente, abordaje.</li> </ul>	20
Calidad de la puesta en escena.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Robots robustos a los que no se les caen piezas durante la coreografía.</li> <li>● Disfraces e intervención artística para con los robots.</li> <li>● Una coreografía pulida y bien ensayada.</li> </ul>	20
Complejidad Técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El robot se mueve por todo el escenario.</li> <li>● Movimientos nuevos, arriesgados, autónomos</li> <li>● Interacción entre el display multimedia, la música y el robot.</li> </ul>	20
Adecuación del tema a los contenidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El proyecto tiene como eje central favorecer el trabajo de los alumnos/as con los contenidos curriculares del nivel al cual pertenecen.</li> </ul>	20

curriculares		
Vínculo con el conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>El trabajo promueve en los alumnos/as una mirada positiva sobre sus propias posibilidades de conocer y aprender</li> </ul>	20
Adecuación del trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>La temática y su tratamiento son acorde a la discapacidad de los alumnos/as.</li> </ul>	20
Sensores e interacciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sensores que agregan valor a la performance.</li> <li>Los sensores son usados en diferentes maneras.</li> <li>Interacción humana con el robot (sin control remoto)</li> <li>Uso de líneas de referencia por parte de los robots.</li> </ul>	20
Descuentos	<p>Descuentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada contacto físico con humano. -3</li> <li>Reinicio: -3 por cada reinicio</li> <li>Dentro del espacio de escenario: -3 por cada infracción del límite.</li> </ul>	

**ARTÍCULO 11 - REGLAS DE ORO:**

Cada grupo, escuela, institución participante será responsable por la seguridad física de cada uno de sus participantes así como del cuidado de sus objetos personales.

Cada grupo, escuela o institución participante será responsable por mantener la seguridad, el orden, la disciplina, respetando a los demás participantes y demás reglas que imparta la organización.

**ARTÍCULO 12 - OTRAS CONSIDERACIONES**

El grupo que no participe de alguna de las ETAPAS perderá toda posibilidad de competir por los premios. Será descalificado de la competencia cualquiera que no cumpliera alguno de los artículos de este reglamento.

**ARTÍCULO 13 - BASES Y CONDICIONES DE LOS PREMIOS**

Todos los competidores, presentes en el día propuesto como etapa presencial, recibirán una medalla de participante y una remera conmemorativa. Estos objetos le serán entregados ese mismo día.

Los ganadores de cada nivel, determinados por la Comisión de Valoración, recibirán además de una medalla de participante, un trofeo para el grupo y una Tablet para cada participante.

Los premios no son transferibles a terceros ni canjeables por dinero y/o sustituibles y no podrán ser reclamados por otra persona que no sea el ganador.



**ARTÍCULO 14 - NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES**

Los ganadores serán notificados vía correo electrónico. La fecha de entrega de los premios será establecida oportunamente por las autoridades de la Universidad de La Punta. Cada alumno ganador debe cumplir con la totalidad de los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 15 – Situaciones no previstas**

**El cambio de fechas mencionadas en el presente reglamento, así como cualquier situación no prevista en el mismo, será resuelta por las autoridades de la Universidad de La Punta, cuya decisión será inapelable.**